

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

Resolución del Director provincial del Instituto Nacional de la Salud de Cuenca por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento abreviado número 67/2000.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se participa que ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Cuenca se tramita el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 67/2000 (y 75/2000 acumulado), promovido por doña María Luz Beltrán, don José Urbano Elche Corada, doña María Gloria Palacios Saiz, doña María José Gómez Martínez y doña María Teresa Díaz Roger, contra las bases de la bolsa de contratación para la provisión temporal de vacantes de personal facultativo en las instituciones sanitarias de la Gerencia de Atención Primaria de Cuenca.

Lo que se hace público a efectos de notificación a cuantos aparezcan interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Cuenca, en el término de nueve días a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos. Si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarse en estrado o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Cuenca, 26 de mayo de 2000.—El Director provincial, Carlos Navarro Arribas.—35.298.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Demarcación de Costas en Murcia sobre aprobación de deslinde.

Notificación de la Orden de fecha 20 de marzo de 2000, aprobando el deslinde según se define en los planos que se integran en el proyecto y que están fechados en diciembre de 1997, en los que se delimitan los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa, de unos cuatro mil trescientos veintitrés metros (4.323 metros) de longitud, denominado tramo 6, que comprende desde el límite de Nueva Hacienda Dos Mares (M-303 de ZMT, Orden de 17 de noviembre de 1966) hasta El Pedruchillo (M-249 de ZMT, Orden de 17 de noviembre de 1966), en La Manga del Mar Menor, lado del Mar Menor, en el término municipal de San Javier (Murcia).

Para los propietarios colindantes y los interesados desconocidos o ausentes que se hallan afectados por el expediente de deslinde mencionado, y cuya notificación personal ha resultado infructuosa, se procede a notificar la Orden de fecha 20 de marzo de 2000, aprobatoria del citado expediente de deslinde, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ y PAC) sobre notificaciones a interesados cuando éstos sean desconocidos o ausentes o se ignore su domicilio.

La Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente, por delegación de la excelentísima señora Ministra, y de conformidad con el servicio jurídico, ha resuelto:

I. Aprobar el deslinde al que se refiere este expediente según se define en los planos que se integran en el proyecto y que están fechados en diciembre de 1997, en los que se delimitan los bienes de domi-

nio público marítimo-terrestre del tramo de costa, de unos cuatro mil trescientos veintitrés metros (4.323 metros) de longitud, denominado tramo 6, que comprende desde el límite de Nueva Hacienda Dos Mares (M-303 de ZMT, Orden de 17 de noviembre de 1966) hasta El Pedruchillo (M-249 de ZMT, Orden de 17 de noviembre de 1966), en La Manga del Mar Menor, lado del Mar Menor, en el término municipal de San Javier (Murcia).

II. Ordenar a la Demarcación de Costas de este Departamento en Murcia que inicie las actuaciones conducentes a rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde aprobado.

III. Otorgar el plazo de un año para solicitar la correspondiente concesión a aquellos titulares de terrenos que pudieran acreditar su inclusión en alguno de los supuestos contemplados en la disposición transitoria primera de la Ley 22/1988, de Costas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante la excelentísima señor Ministro de Medio Ambiente, o, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente Resolución.

Lo que se comunica para que por ese servicio periférico se notifique la presente Resolución a los interesados en el expediente, Comunidad Autónoma, Ayuntamientos respectivos y Registro de la Propiedad, debiendo remitirse a este centro directivo los acuses de recibo o los duplicados firmados que permitan tener constancia del recibo de las citadas notificaciones.

Murcia, 17 de mayo de 2000.—El Jefe de la Demarcación, Salvador Barnés Mora.—34.886.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

Anuncio de la Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones, Dirección General de Industria de Cantabria, referente a información pública de instalación eléctrica. Expediente AT-86-00(A).

A los efectos previstos en el artículo 10 del Reglamento sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 24), normativa que resulta de aplicación en virtud de lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como en lo previsto en los artículos 52, 53 y 54 de la citada Ley 54/1997, además de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, que resultan de aplicación supletoria conforme a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 54/1997, se somete al trámite de información pública la petición de declaración, en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de la instalación eléctrica: LMTA derivación a CTI barrio La Hoz, correspondiente a la Electrificación Rural en los Ayuntamientos de Torrelavega, Suances, Santillana y Polanco; peticionario: «Electra de Viesgo I, Sociedad Anónima»; domicilio: Medio, 12, Santander; lugar donde se va a establecer la instalación: Viérnoles, término municipal de Torrelavega. Finalidad de la instalación: Electrificación del barrio La Hoz, en Viérnoles. Características principales: Línea de media tensión; denominación: Derivación CTI La Hoz; tensión: 20 kV, aunque inicialmente funcionará a 12 kV; longitud: 677 metros; conductor: LA-56, sección: 54,6 milímetros cuadrados; apoyos metálicos: 5. Origen: Apoyo número 2 a línea CTC Lavin; final: CTI La Hoz.

Presupuesto: 2.145.422 pesetas.

La declaración, en concreto, de utilidad pública en virtud de lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. En el correspondiente expediente expropiatorio la peticionaria de la instalación asumirá, en su caso, la condición de entidad beneficiaria.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente para los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la ejecución de las obras, cuya relación se inserta al final de este anuncio, todo ello en orden a que por cualquier interesado pueda ser examinado el proyecto de la instalación en la Dirección General de Industria, sita en la calle Castelar, número 13, principal, derecha, 39004 Santander, y formularse al mismo tiempo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, cualesquiera alegaciones que se consideren oportunas, incluyendo las procedentes, en su caso, por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, así como aportar por escrito los datos oportunos para subsanar posibles errores en la relación indicada.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Relación de bienes y derechos afectados

LMTA derivación a CTI, barrio La Hoz, correspondiente a la electrificación rural en los Ayuntamientos de Torrelavega, Suances, Santillana y Polanco.

Finca número 30: Término municipal: Torrelavega. Lugar/paraje: Barrio La Hoz. Pueblo: Viérnoles. Propietario: Don Joaquín Quijano Martínez. Domicilio: Barrio La Hoz, número 344. Viérnoles. Torrelavega. Datos catastrales: 1. Polígono: 15; parcelas: 334 y 341. 2. Polígono: 15; parcela: 342. Titulares catastrales: 1. Doña Abelina Quijano Martínez y coto más. 2. Don Jesús Laguillo de la Fuente. Domicilio: 1. Nuestra Señora de Caldas, 2, 39400-Los Corrales de Buelna (Cantabria). 2. Calle Julián Ceballos, 6, 39300-Torrelavega (Cantabria). Cultivo: Praderío.

Afección: Vuelo conductor: 22 metros. Separación máxima de conductores: 4,5 metros. Faja de seguridad: 10 metros. Altura mínima: 10/19 metros. Número de apoyos: 1 (número 2). Superficie total ocupada por apoyos: 1 metro cuadrado.

Cantabria, 17 de mayo de 2000.—El Director general de Industria, Pedro Obregón Cagiga.—33.809.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas sobre admisión de solicitud del permiso de investigación de la sección C «Pilar», número 21.996, sita en el término municipal de Cieza (Murcia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, en relación con el 85.1 del mismo, se hace saber que por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas ha sido admitida, salvo mejor derecho, la solicitud del permiso de investigación de referencia.

Con nueve cuadrículas mineras, para rocas ornamentales de la sección C) de la Ley de Minas, solicitadas por «Canteras Visemar, Sociedad Limitada», con residencia en carretera del Castillo, kilómetro 1, Novelda, 03660 Alicante, con la siguiente designación:

Vértice	Meridiano	Paralelo
PP y 1	-1° 21' 20"	38° 18' 20"
2	-1° 20' 20"	38° 18' 20"
3	-1° 20' 20"	38° 17' 20"
4	-1° 21' 20"	38° 17' 20"

Todos los meridianos están referidos al de Greenwich, elipsoide de Hayford.

Quien tenga la condición de interesado puede personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de esta publicación.

Murcia, 11 de abril de 2000.—El Director general de Industria, Energía y Minas, Horacio Sánchez Navarro.—34.575.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Resolución número 2004/00, de Secretaría General Técnica, de 26 de mayo, por la que se hace pública la convocatoria al levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente expropiatorio número 495 del proyecto de obra «Construcción de emisario de Villamantilla y depuración conjunta de Villamantilla y Villanueva de Perales». (entidad beneficiaria: Canal de Isabel II).

Con fecha de 13 de abril de 2000, por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se dictó acuerdo, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, por el que se declaran de urgente ocupación los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto correspondiente al expediente de referencia.

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes: Resuelvo hacer pública la convocatoria a los propietarios de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de construcción de emisario de Villamantilla y depuración conjunta de Villamantilla y Villanueva de Perales, correspondiente al expediente expropiatorio 495, para que en los días y horas establecidos comparezcan en el Ayuntamiento de Villamantilla, al objeto del levantamiento de las actas previas a la ocupación, con traslado, en su caso, a las fincas afectadas, para la toma de datos si fuera necesario.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores, si fuera preciso, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada que se trate y con ocasión del levantamiento de la última acta que se extienda, haciéndose saber públicamente a los asistentes.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, último recibo de la contribución y certificación catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de perito y Notario. Según lo dispuesto en el artículo 24 del referido texto legal, durante el transcurso del acto se procederá a convenir, si procede, la adquisición de los bienes y derechos afectados, por mutuo acuerdo. En caso de que dicho convenio no pueda ser alcanzado, transcurridos quince días, se seguirá el procedimiento legalmente establecido al efecto. Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos se hayan podido omitir en la relación, podrán formular, mediante

escrito dirigido a la Consejería de Medio Ambiente-Secretaría General Técnica-Servicio de Régimen Jurídico y Normativa-Sección de Expropiaciones, calle Princesa, 3, 10.ª planta, 28008 Madrid, y hasta el día señalado para el levantamiento de actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes y derechos que se afectan a tal fin, para lo cual tendrán, a su disposición, los planos parcelarios correspondientes en el Canal de Isabel II, División de Expropiaciones, calle Santa Engracia, 125, y en el Ayuntamiento antes mencionado.

Asimismo, la presente publicación se hace a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 26 de mayo de 2000.—El Secretario general técnico, Gerardo Ravassa Checa.—37.064.

Resolución de la Dirección General de Suelo de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de 30 de mayo de 2000, por la que se hace público el levantamiento de actas previas a la ocupación y actas de ocupación temporal de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa, con motivo de la ejecución del denominado proyecto «tramo 2 de prolongación de la línea 10 a Metrosur. Clave: M-I-064», promovido por esta Consejería.

Con fecha 3 de marzo de 2000, se aprobó el proyecto «tramo 2 de prolongación de la línea 10 a Metrosur. Clave: M-I-064». A tenor de lo establecido en el artículo 233 del Reglamento aprobado por Real Decreto de 28 de septiembre de 1990, que desarrolla la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, dicha aprobación lleva implícita la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación a efectos de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra.

En cumplimiento del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, que regula la urgente ocupación de los terrenos a expropiar, y de los artículos 108 y siguientes de la misma Ley, que regulan la ocupación temporal de los terrenos que con el mismo fin se necesitan,

Esta Dirección General de Suelo ha resuelto convocar, a partir del día 29 de junio de 2000, a los propietarios de las fincas afectadas por el mencionado proyecto, cuya relación se inserta en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en dos diarios de gran circulación de esta capital y en el tablón de edictos de la Junta Municipal de Madrid-Latina y del Ayuntamiento de Alcorcón, para formalizar las actas previas a la ocupación y actas de ocupación temporal a que se refiere el artículo 52.2 y los artículos 108 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, puntualizándose que la comparecencia habrá de realizarse en la Junta Municipal de Madrid-Latina y en el Ayuntamiento de Alcorcón, aportando la documentación justificativa de las titularidades respectivas; sin perjuicio de trasladarse al terreno si se estima conveniente por los interesados.

Para mayor información, puede examinarse el plano parcelario del proyecto en los locales de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, calle Orense, número 60, de Madrid, en la Junta Municipal de Madrid-Latina o en el Ayuntamiento de Alcorcón.

Madrid, 30 de mayo de 2000.—El Director general de Suelo, José María Erenas Godin.—36.988.

Resolución de la Dirección General de Suelo de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de 30 de mayo de 2000, por la que se hace público el levantamiento de actas previas a la ocupación y actas de ocupación temporal de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa, con motivo de la ejecución del denominado proyecto «tramo 1-A de prolongación de la línea 10 a Metrosur. Clave M-I-060», promovido por esta Consejería.

Con fecha 6 de marzo de 2000, se aprobó el proyecto «tramo 1-A de prolongación de la línea 10 a Metrosur. Clave M-I-060». A tenor de lo establecido en el artículo 233 del Reglamento aprobado por el Real Decreto de 28 de septiembre de 1990, que desarrolla la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, dicha aprobación lleva implícita la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación a efectos de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra.

En cumplimiento del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, que regula la urgente ocupación de los terrenos a expropiar, y de los artículos 108 y siguientes de la misma Ley, que regulan la ocupación temporal de los terrenos que con el mismo fin se necesitan, esta Dirección General de Suelo ha resuelto convocar, el día 28 de junio de 2000, a los propietarios de las fincas afectadas por el mencionado proyecto, cuya relación se insertará en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en dos diarios de gran circulación de esta capital y en el tablón de edictos de la Junta Municipal de Madrid-Latina, para formalizar las actas previas a la ocupación y actas de ocupación temporal a que se refiere el artículo 52.2 y los artículos 108 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, puntualizándose que la comparecencia habrá de realizarse en la Junta Municipal de Madrid-Latina, aportando la documentación justificativa de las titularidades respectivas; sin perjuicio de trasladarse al terreno si se estima conveniente por los interesados.

Para mayor información, puede examinarse el plano parcelario del proyecto en los locales de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, calle Orense, número 60, de Madrid, o en la Junta Municipal de Madrid-Latina.

Madrid, 30 de mayo de 2000.—El Director general de Suelo, José María Erenas Godin.—36.985.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio del Ayuntamiento de Alcobendas sobre la Memoria para la creación de la Empresa Municipal de la Vivienda.

El Pleno Municipal, en su sesión de fecha 30 de mayo de 2000, adoptó, entre otros, acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente: «La Comisión Especial de Estudio para la creación de la Empresa Municipal de la Vivienda de Alcobendas, reunida en sesión celebrada el día de hoy, ha acordado, por unanimidad de sus miembros, elevar al Pleno Municipal la siguiente propuesta de acuerdo: 1.º Tomar en consideración la Memoria y Estatutos redactados por la Comisión designada al efecto por acuerdo del Pleno Municipal de 29 de febrero de este año, comprensiva de los aspectos sociales, jurídicos, técnicos y económico-financieros, previstos en el artículo 97.1.b) del Real Decreto Legislativo 781/1986, y que fundamenta la conveniencia y oportunidad para el ejercicio de la actividad económica de promoción y gestión de la vivienda en el municipio. La actividad objeto de esta iniciativa se ejercerá, en régimen de libre concurrencia con el resto de los agentes económicos, bajo la forma de gestión directa mediante la creación de una sociedad privada